

## **BASES LEGALES**

### **CAMPAÑA “GANA UNA ENTRADA DOBLE PARA CANDLELIGHT”**

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “Unicaja” o la “Entidad”) lanza la promoción “**GANA UNA ENTRADA DOBLE PARA CANDLELIGHT**” (en adelante, “Campaña o Promoción”) la cual queda sujeta a las bases legales establecidas en este documento.

#### **PRIMERA. PROMOCIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA**

- **Cuál es el objetivo de esta campaña**

Unicaja realiza esta campaña promocional con el objeto de incentivar el uso de sus tarjetas Visa (tanto débito como crédito).

- **En qué consiste la promoción**

Unicaja cuenta con 100 entradas dobles para acudir a un concierto candlelight en cualquiera de las ciudades disponibles. Por ello, cada premio, consiste en una entrada doble.

Promoción limitada a una entrada doble por cliente.

#### **A quién va dirigida**

La presente campaña va dirigida a todo cliente, persona física, que, a fecha de inicio de la campaña, tenga entre 18 y 75 años de edad y cumpla los requisitos establecidos en estas Bases Legales.

- **Cuál es el periodo de vigencia**

El periodo de vigencia de esta promoción es desde el 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

- **Cuál es el ámbito territorial**

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional.

- **Límite de la promoción**

La presente promoción está limitada a los primeros 100 clientes que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales

#### **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO**

El beneficio consiste en una entrada doble para acudir a un concierto de Candlelight que el cliente elija en una de las ciudades en las que se desarrollan. Para ello, tendrán que realizar

compras acumuladas por valor de cien euros (100€) con su tarjeta Visa débito y/o Visa crédito en el periodo promocional establecido en la base primera.

### **TERCERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CAMPAÑA.**

Podrá participar en la presente promoción todo cliente que, dentro del periodo de vigencia de la presente promoción, cumpla todos los requisitos que se detallan a continuación en esta Base Tercera.

3.1) Ser cliente de Unicaja Banco con edad comprendida entre 18 años y 75 años, ambas incluidos

3.2) Tener una tarjeta Visa débito y/o crédito durante el periodo de campaña y cuando se comprueben los requisitos.

3.3) Realizar, compras acumuladas por 100€ con dichas tarjetas durante el período promocional.

No computan a los efectos de esta promoción: los reintegros realizados en los cajeros, ni las operaciones anuladas ni devueltas.

3.4) Inscribirse en la Banca Digital, en el apartado de “otras operaciones” → “participación en sorteos y promociones” o en las oficinas mediante la firma del formulario de inscripción.

No obstante, lo anterior, quedan excluidos de la promoción, y por tanto, no podrán participar:

- Los empleados de Unicaja Banco;

- Los clientes que durante el periodo de vigencia de la campaña y en el momento de realizarse la comprobación del cumplimiento de requisitos presenten cualquier tipo de impago en Unicaja Banco por cualquier concepto, o bien que hayan iniciado procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja Banco o que se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a la misma;

- Los clientes que realicen, a juicio de Unicaja Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

### **CUARTA. CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIO**

El criterio que prima en la asignación del beneficio es la fecha de inscripción a la promoción, de tal modo que, cumplidos todos los requisitos de esta campaña (ver Base Tercera) serán agraciados los cien (100) clientes que se hayan inscrito en la promoción.

### **QUINTA. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ENTREGA DEL BENEFICIO AL CLIENTE**

Unicaja Banco, una vez terminado el período de vigencia de esta promoción, comprobará el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en estas bases por parte de los clientes participantes en un plazo no superior a los siete (7) días hábiles siguientes.

Realizada dicha verificación y, en todo caso, en los siete (7) días hábiles siguientes a la misma, se les comunicará su condición de agraciados, mediante correo electrónico a la dirección que conste en la base de datos de Unicaja, en el que se les indicará el código e instrucciones de canje para la obtención de sus entradas de Candlelight.

Unicaja Banco no será responsable de que un eventual ganador haya modificado tales datos a posteriori sin comunicarlo o, por cualquier otra causa, no resulte localizable en dicha dirección de correo electrónico.

Las entradas no podrán ser sustituidas por ningún otro, ni será objeto de contravalor, canje o compensación económica alguna y queda terminantemente prohibida a los ganadores su venta o cesión a terceros por cualquier vía.

#### **SEXTA. - PERIODO DE RECLAMACIÓN**

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente (sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga), donde el CLIENTE podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta Campaña.

#### **SÉPTIMA. -. FISCALIDAD**

A la presente promoción le será de aplicación la normativa fiscal vigente. El incentivo entregado tiene la calificación fiscal de ganancia patrimonial no sujeta a retención a cuenta del IRPF.

El cliente será el responsable del cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan, por lo que Unicaja Banco quedará relevado de cualquier responsabilidad.

#### **OCTAVA. - MODIFICACIÓN DE CONDICIONES**

Unicaja Banco se reserva el derecho a modificar esta promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, previa puesta a disposición de las nuevas bases en las oficinas y en el Tablón de anuncios de la web [unicajabanco.es](http://unicajabanco.es)

#### **NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La inscripción en la Promoción implica la aceptación de las presentes Bases así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en todas las oficinas de Unicaja Banco y en el Tablón de anuncios de la web: [unicajabanco.es](http://unicajabanco.es)

**DÉCIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, cumplir con las obligaciones legales aplicables y gestionar la entrega del premio al ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección [atencion.al.cliente@unicaja.es](mailto:atencion.al.cliente@unicaja.es).

Málaga, 15 de noviembre de 2024.